

CNE-JD-CA-231-2021
20 de octubre del 2021

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva, CNE

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección de Gestión de Riesgo, CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 231-10-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 20-10-2021** del **20 de octubre 2021**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante Acuerdo N° 160-07-2021, la Junta Directiva recibió el Informe de Resultados de la Revisión del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S y Plan de contingencia para posibles rebrotes e instruyó a la Administración a presentar una propuesta de medidas específicas vinculadas con las recomendaciones de este Informe.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0481-2021, de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por la señora Catalina Morales Méndez, Abogada de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE y con el aval del señor Eduardo Mora Castro, jefe de esta Unidad, se indicó que las líneas que fueron remitidos en el oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-656-2021, corresponden a proyectos que por sus características

no cumplen con el nexo causal necesario para mantenerlos en el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S, por lo que se recomienda someter a conocimiento de la Junta Directiva el listado con el fin de que este órgano proceda con la exclusión definitiva.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-729-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se remitieron los ajuste de las solicitudes planteadas para análisis de la Junta Directiva mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-639-2021.

Por Tanto;

ACUERDO N° 231-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda excluir del Plan General de la Emergencia por COVID-19, 791 línea con una proyección presupuestaria actual correspondiente a ₡31.801.049.121,67, lo que responde a el 7.73% del total de necesidad incluidas, desglosadas de la siguiente manera:
 - De las cuales 431 líneas pueden ser atendidas mediante mecanismos con los que ya cuenta la CNE como el Programa de Abastecimiento Institucional y contrataciones bajo la modalidad por demanda que permite dar soporte operativo a las instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos que lo requieran. Adicionalmente se cuenta con personal contratado para dar seguimiento a labores relacionadas a estrategias de comunicación en el marco de la implementación del modelo “Costa Rica trabaja se cuida”.

Detalle de líneas
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 157, 158, 159, 160, 161, 259, 260, 261, 262, 263, 284, 285, 286, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 309, 310, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 378, 379, 380, 381, 384, 385, 446, 447, 449, 450, 451, 453, 455, 456, 457, 458, 460, 468, 469, 470, 471, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 529, 530, 536, 537, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 563, 564, 566, 567, 568, 569, 570, 595, 596, 597, 601, 602, 608, 609, 610, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 640, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 696, 697, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 712, 713, 718, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731,

732, 733, 734, 735, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 755, 759, 760, 761, 763, 764, 765, 766, 770, 771, 772, 773, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 787, 788, 789, 790, 791, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 809, 811, 812, 813, 815, 816, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 827, 828, 829, 830, 831, 833, 834, 836, 837, 839, 840, 841, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 885, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 907, 908, 910, 913, 917, 918, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 964, 965, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 997, 998, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, IE 54, IE 55, IE 56, IE 57

- 156 líneas en las cuales se remitió una consulta formal a las instituciones por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE solicitando que indicaran si el requerimiento mantenía el nexo de causalidad y la vigencia en el escenario epidemiológico actual, en caso de cumplir estos requisitos remitir el Plan de Inversión para su respectivo análisis en un plazo no mayor al establecido en el comunicado. Sin embargo, al no obtener respuesta se da por entendido para esta Comisión que son necesidades que ya fueron cubiertas o no son requeridas.

Detalle de líneas
25, 26, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 113, 114, 115, 116, 117, 162, 163, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 301, 307, 308, 311, 312, 320, 321, 333, 334, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 476, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 565, 571, 603, 604, 605, 606, 607, 611, 612, 695, 774, 782, 783, 784, 785, 786, 792, 793, 814, 832, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 911, 912, 915, 946, 955, 956, 957, 960, 961, IE 24, IE 25, IE 26, IE 27, IE 28, IE 29, IE 30, IE 31, IE 32, IE 36, IE 39, IE 40, IE 70, IE 84, IE 85, IE 86, IE 87, IE 88, IE 89, IE 90, IE 91, IE 92, IE 93, IE 94, IE 95, IE 96, IE 97, IE 98, IE 99, IE 100, IE 101, IE 102, IE 103, IE 104, IE 105, IE 106, IE 107, IE 108, IE 109, IE 110, IE 111, IE 112, IE 113, IE 114, IE 115, IE 116, IE 117, IE 118, IE 119, IE 120, IE 121, IE 122, IE 123, IE 124, IE 125

- 99 líneas que corresponden a un análisis desde el ámbito de la gestión de proyectos utilizando tres categorías:
 1. Criterio de oportunidad referente a la valoración de la necesidad planteada, en función al tiempo transcurrido desde el inicio de la emergencia, en contraste con la inacción de las instituciones solicitantes, en cuanto a que no se han generado procedimientos en la CNE según el ciclo de vida de proyectos.
 2. Criterio de Actividad Ordinaria el mismo se sustenta en el hecho que ante la existencia de una necesidad puntual surgida a la luz de la emergencia según Decreto N° 42227- MP-S, durante su inicio, a la fecha esta ya debería ser atendida como parte de la actividad operativa ordinaria de la institución

solicitante, por lo tanto, de igual forma ya no mantendría el nexo de causalidad, que la ley establece.

3. Criterio de plazo de ejecución planteado excede requerimientos del Decreto de Emergencia.

Detalle de líneas
1, 21, 22, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 47, 97, 98, 99, 100, 101, 148, 208, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 254, 264, 289, 290, 291, 292, 293, 305, 306, 365, 376, 377, 534, 562, 598, 599, 600, 613, 618, 622, 623, 624, 625, 626, 657, 658, 659, 660, 661, 676, 694, 698, 709, 710, 711, 714, 715, 716, 717, 736, 737, 739, 746, 754, 762, 767, 768, 769, 806, 807, 808, 824, 825, 826, 842, 851, 889, 905, 916, 919, 920, 934, 958, 959, 1015, 1016, 1017, IE 16

- 38 líneas que corresponden a actividad ordinaria por parte de las instituciones, tal como se detalla en el criterio jurídico establecido en el oficio **CNE-UAL-OF-0481-2021**.

Detalle de líneas
421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 448, 452, 454, 459, 461, 462, 463, 464, 466, 467, 503, 510, 817

- 20 líneas que fueron canalizadas a programas especializados de otras instituciones como el Programa de Capacitación del INA para Pymes, Programa de Hogares Conectados de IMAS, MICITT, SUTEL, Subsidios por fallecimientos del IMAS y Comité Asesor Técnico en Apoyo Psicosocial en Desastres (CATAPS).

Detalle de líneas
102, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 730, 810, 887, 906, 943, 978

- 23 líneas correspondientes a proyectos aprobados por la Junta Directiva y posteriormente reversados ante cambios en el requerimiento en el marco de la evolución de la emergencia sanitaria.

Detalle de líneas
572, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, IE 14, IE 46

- 17 líneas que cuentan con un informe por parte del equipo de gestión de proyectos, fiscalización o gestión de riesgos de la CNE en el cual se indica que el proyecto no tiene viabilidad técnica.

Detalle de líneas
82, 123, 124, 125, 126, 149, 150, 151, 152, 153, 226, 227, 228, 229, 573, 574, 652

- 7 líneas correspondientes a una imposibilidad legal en el marco de los mecanismos del régimen por excepción, tal como se detalla en el criterio jurídico establecido en el oficio **CNE-UAL-OF-0481-2021**.

Detalle de líneas
17, 528, 535, 962, 963, 966, 995

2. La Junta Directiva acuerda establecer que las instituciones que cuentan con reportes en el Plan General de la Emergencia, tengan como fecha límite el mes de noviembre del 2021 para cumplir con la presentación de la documentación necesaria para el análisis y eventual conocimiento de los proyectos por parte de la Junta Directiva

ACUERDO UNÁNIME FIRME.

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo